

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

MINUTA:
LA POSTULACIÓN DE LAS OFICINAS SALITRERAS HUMBERSTONE Y SANTA LAURA COMO
SITIO DEL PATRIMONIO MUNDIAL / UNESCO Y LA XXIX REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ
DEL PATRIMONIO MUNDIAL



INDICE

I.	LA XXIX REUNIÓN DEL COMITÉ DE PATRIMONIO MUNDIAL	3
II.	LA CONVENCIÓN DEL PATRIMONIO MUNDIAL CULTURAL Y NATURAL	6
III.	LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL EN PELIGRO	8
IV.	EL BIEN POSTULADO: OFICINAS SALITRERAS HUMBERSTONE Y SANTA LAURA	10
V.	EL VALOR UNIVERSAL DEL BIEN	11
VI.	SOBRE EL PROCESO DE POSTULACIÓN E INSCRIPCIÓN	14
VII.	INSTITUCIONES	15

I. LA XXIX REUNIÓN DEL COMITÉ DE PATRIMONIO MUNDIAL

La XXIX Reunión Ordinaria del Comité de Patrimonio Mundial de la UNESCO fue inaugurada ayer 10 de julio a las 16.00 hrs. por el Secretario general de UNESCO Sr. Koishiro Matura y tendrá lugar durante toda esta semana, concluyendo el próximo domingo 17 de julio en el Centro Internacional de Convenciones de la ciudad de DURBAN en Sudáfrica.

Esta Sesión es presidida por el Sr. Themba Wakashe, Director Nacional de Patrimonio y Archivos Nacionales de Sudáfrica. En ella se resolverá sobre la inclusión de 45 nuevos Sitios del Patrimonio Mundial, que corresponden a 28 culturales, 10 naturales, y 4 mixtos, que pertenecen a 45 países de todo el mundo, signatarios de la Convención.

Entre los bienes sobre cuya inscripción en la Lista se pronunciará el Comité, se cuenta las Oficinas Salitreras Humberstone y Santa Laura, cuya postulación presentó nuestro país en enero de 2004. De acuerdo al programa de la reunión de Durban, el caso se resolverá el día jueves 14 de julio. Con ello se dará término a un proceso de larga data (ver punto VI de esta Minuta).

De lograr dicha inscripción, las salitreras se convertirán en el cuarto sitio chileno de la Lista de Patrimonio Mundial, luego de la inscripción del Parque Nacional Rapa Nui (1995), de las Iglesias de Chiloé (2000) y el Área Histórica de la ciudad puerto de Valparaíso (2003).

La delegación chilena que participa en la Reunión está encabezada por el Sr. Sergio Bitar, Ministro de Educación y Presidente del Consejo de Monumentos Nacionales, e integrada por el Sr. Ángel Cabeza Monteiro, Secretario Ejecutivo Consejo de Monumentos Nacionales y Representante Técnico de Chile ante el Comité del Patrimonio Mundial; el Sr. Claudio Herrera, Embajador de Chile en Sudáfrica; Sr. Samuel Fernández, Embajador de Chile en Egipto; Sr. Gonzalo Fernández, Representante Alternativo de la Misión de Chile ante UNESCO; Sr. Felipe Ravinet, Arquitecto, Jefe del Proyecto Sewell, División El Teniente de Codelco – Chile; Sr. Alfredo Montiglio, Consejero Regional I Región de Tarapacá y Sr. Livio Belair, Consejero Regional I Región de Tarapacá.

El Ministro Sr. Sergio Bitar, en su calidad de Senador por Tarapacá, tuvo una destacada participación en la formación de la Corporación Museo del Salitre, actual propietaria del bien, y en la gestación y materialización de esta postulación. En su calidad de Ministro de Educación ocupa el cargo de Presidente del Consejo de Monumentos Nacionales, entidad que ha coordinado la postulación de las Oficinas Salitreras ante UNESCO, por lo que tiene una enorme vinculación a este proceso. Su presencia en Durban es una muestra de apoyo del gobierno de Chile a la postulación, pero también un hecho de gran sentido para la comunidad nacional y especialmente local, que reconoce el compromiso "pampino" del actual Ministro. En consonancia con lo anterior, el Gobierno Regional de Tarapacá acordó enviar a dos de sus Consejeros como representantes del mismo, en una clara señal de su compromiso con la conservación del patrimonio salitrero.

Por otra parte debemos destacar la labor que realizan durante esta Reunión los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile y el representante técnico de Chile ante el Comité de Patrimonio Mundial, quienes tienen por misión cumplir el rol que corresponde a nuestro país como uno de los 21 integrantes del Comité del Patrimonio Mundial, velando por la aplicación de esta Convención en todo el orbe, en aras de la conservación del patrimonio cultural y natural del mundo para las futuras generaciones.

Finalmente, cabe señalar al arquitecto Felipe Ravinet quien asiste a la Reunión para conocer la naturaleza de la misma y promover la nominación del Campamento Sewell, cuya postulación está en proceso de evaluación y será resuelta en julio de 2006.

Para información detallada de la reunión se recomienda visitar el sitio web <http://www.29whc.org>.

El contexto en que el Comité del Patrimonio se pronunciará sobre la inscripción de las Oficinas Salitreras Humberstone y Santa Laura es extremadamente propicio, y existen razones para mirar con confianza el resultado. Lo anterior, por cuanto se cuenta con un informe favorable de ICOMOS, siendo este informe el insumo básico que tiene el Comité del Patrimonio Mundial para resolver sobre la inscripción de los sitios en la Lista. Este informe no es vinculante para el Comité, que puede tomar una decisión diversa e incluso totalmente distinta a la propuesta de ICOMOS. Sin embargo, para el Comité la orientación de ICOMOS es muy importante y constituye por cierto el antecedente esencial a la hora de decidir.

ICOMOS, sigla que denomina al *Internacional Council on Monuments and Sites*, es el organismo asesor de la UNESCO en materias de patrimonio cultural, encargado entre otras cosas de hacer la evaluación técnica de las postulaciones de sitios culturales a la Lista del Patrimonio Mundial.

En el caso de las Salitreras, su recomendación es doblemente positiva: por una parte, reconoce el valor universal de este bien y recomienda su inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial bajo los criterios ii, iii y iv¹ de valor universal excepcional. Pero además, ICOMOS propone al Comité del Patrimonio Mundial incorporar al bien en la **Lista del Patrimonio Mundial en Peligro**, mecanismo establecido en la

¹ Los criterios establecidos para establecer el valor universal excepcional de los bienes culturales a inscribir en la Lista del Patrimonio Mundial son los siguientes:

- i) el bien representa una obra maestra del genio creativo del hombre;
- ii) el bien exhibe un importante intercambio de valores humanos, durante un período de tiempo o dentro de un área cultural del mundo, aplicado a la arquitectura, tecnología, obras monumentales, planificación urbana o diseño del paisaje;
- iii) es un testimonio único, o por lo menos excepcional, de una tradición cultural o de una civilización;
- iv) es un excepcional ejemplo de un tipo de obra arquitectónica, tecnológica o paisajística, que ilustra una o varias etapas del desarrollo humano;
- v) es un ejemplo excepcional de un asentamiento tradicional representativo de una cultura, especialmente cuando ella se ha vuelto vulnerable; o bien
- vi) está directamente asociada con eventos, tradiciones, ideas, creencias u obras artísticas o literarias de valor universal.

Convención del Patrimonio Mundial para aquellos bienes de alta vulnerabilidad, que tiene por objeto dar lugar a un trabajo muy intenso a favor de su conservación e incrementar la ayuda internacional para tales efectos.

La recomendación responde a la preocupación de ICOMOS sobre la vulnerabilidad de algunas de las estructuras del sitio. Este organismo en el pasado sondeó al Gobierno de Chile sobre su opinión en torno a la eventual recomendación de inscribir al bien en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro. Nuestro Gobierno señaló que consideraba esta opción altamente positiva y la ve con gran beneplácito, debido a:

- Se reconoce el valor universal excepcional intrínseco del sitio, pero a la vez, en el espíritu de la Convención del Patrimonio Mundial, reforzamos nuestra responsabilidad -como Estado parte- frente a su actual vulnerabilidad. Tener la capacidad de asumir la realidad del bien y actuar en consecuencia es nuestra mayor voluntad en el marco de esta nominación.
- Lo anterior, sobre todo si tenemos en cuenta que la postulación de este complejo salitrero la entendemos como una culminación de un proceso de décadas, durante las cuales el Estado de Chile ha hecho un esfuerzo sostenido y muy intenso, logrando superar condiciones muy adversas. Hoy hemos sentado ya las bases para el futuro desarrollo del bien, por lo que abordaremos el desafío planteado con toda nuestra voluntad.
- La gestión de fuentes de financiamiento se verá ampliada y el desarrollo del turismo se hará del modo más reflexivo e idóneo, gracias al reforzamiento de la conciencia sobre la vulnerabilidad del bien.

Nuestro país cumplió también con la petición de ICOMOS de entregar un Plan de Intervenciones Prioritarias a realizar en el bien, y que considera la realización de obras urgentes, incluyendo bajo este concepto la consolidación estructural, medidas de seguridad para el visitante, limpieza y selección de materiales y obras nuevas de infraestructura con un total de 31 intervenciones cuyo costo total estimado es de CHP \$ 332.449.000, equivalentes a USD \$ 573.188.

Los efectos en el sitio del terremoto acaecido el 13 de junio refuerzan la confianza en que podremos mejorar sustancialmente el estado de conservación del sitio, por cuanto las oficinas, a pesar de su estado de vulnerabilidad, resistieron notablemente el embate. En Santa Laura no se cayó nada; no hubo pérdidas mayores, y esto es la demostración más fehaciente de la nobleza y gran calidad de estas construcciones. En Humberstone, por su parte, el terremoto produjo daños menores, plenamente recuperables, sin ocasionar daños de estructuras; sólo se cayeron tabiques, revoques y estucos.

II. LA CONVENCIÓN DEL PATRIMONIO MUNDIAL CULTURAL Y NATURAL

La **Convención del Patrimonio Mundial Cultural y Natural** fue aprobada por la Conferencia General de la UNESCO en su 17ª reunión, realizada en París en noviembre de 1972. Esta Convención fue suscrita y luego ratificada por Chile en 1980, rigiendo actualmente como Ley de la República².

Dicha Convención responde al hecho de que el patrimonio cultural y natural es en extremo vulnerable, que enfrenta amenazas de diverso orden, que la destrucción o deterioro de los bienes que lo componen es una pérdida y empobrecimiento para todos los pueblos del mundo, que muchos países carecen de los medios y recursos para proteger los bienes de esta índole que se encuentran en su territorio, y que es necesario complementar la acción de los Estados correspondientes con la cooperación de la comunidad internacional.

En virtud de lo anterior es que esta Convención **compromete** a los Estados que la suscriben a identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio, reconociendo que esta función les incumbe primordialmente, y que deben actuar con ese objeto por su propio esfuerzo y hasta el máximo de los recursos de que dispongan.

A la vez, la Convención establece un sistema de asistencia y cooperación internacional destinado a secundar a los Estados Partes en la Convención en los esfuerzos que desplieguen para identificar y conservar ese patrimonio. Los Estados Parte pueden solicitar asistencia del Fondo del Patrimonio Mundial para la preparación de Listas Tentativas y Expedientes de Postulación, misiones de expertos, entrenamiento o capacitación de personal especializado y equipamiento. También pueden postular a préstamos a largo plazo y, en casos especiales, a asignaciones no reintegrables de recursos. El Fondo también provee asistencia financiera de emergencia para bienes severamente dañados o bajo amenaza inminente de destrucción.

Actualmente 180 Estados han suscrito y ratificado la Convención del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (al 31 de marzo de 2005).

El **Comité del Patrimonio Mundial** es la instancia directriz encargada de la aplicación de la *Convención del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural* a nivel internacional. Entre sus atribuciones se cuenta aprobar la inscripción de sitios en la Lista, supervisar su estado de conservación, decidir sobre asignaciones financieras del Fondo del Patrimonio Mundial, entre otras.

El Comité de Patrimonio Mundial está conformado por representantes de 21 países, todos los cuales han ratificado la Convención para la protección del Patrimonio Natural y Cultural (París 1972) y son elegidos periódicamente por la Asamblea General de Estados Parte de la Convención.

² Decreto Supremo del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 259, publicado en el Diario Oficial el 12 de mayo de 1980.

Actualmente forman parte del Comité los siguientes países: Argentina, (*Rapporteur*), Benin, **Chile**, China, Colombia, Egipto, India, Japón, Kuwait, El Líbano, Lituania, Holanda, Nueva Zelandia, Nigeria, Noruega, Omán, Portugal, Federación Rusa, Santa Lucía, Sudáfrica (*Chair*) y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda.

La **Lista del Patrimonio Mundial** es una nómina de bienes patrimoniales culturales y naturales de todo el mundo que se consideran de valor universal, es decir, que revisten valor para toda la humanidad, y no sólo para la comunidad o para el país en el que se sitúan. Actualmente la Lista del Patrimonio Mundial se compone de 788 bienes. De ellos, 611 son culturales, 154 naturales y 23 mixtos, es decir, culturales y naturales a la vez.

III. LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL EN PELIGRO

La Convención del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (UNESCO, 1972) establece en su artículo 11° lo concerniente a la Lista del Patrimonio Mundial. Dentro de dicho artículo, el N° 4 se dedica a la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro:

“4. El Comité establecerá, llevará al día y publicará, cada vez que las circunstancias lo exijan, con el nombre de ‘Lista del Patrimonio Mundial en Peligro’, una lista de los bienes que figuren en la Lista del Patrimonio Mundial, cuya protección exija grandes trabajos de conservación para los cuales se haya pedido ayuda en virtud de la presente Convención. Esta lista contendrá una estimación del costo de las operaciones. Sólo podrán figurar en esa lista los bienes del patrimonio cultural y natural que estén amenazados por peligros graves y precisos como la amenaza de desaparición debida a un deterioro acelerado, proyectos de grandes obras públicas o privadas, rápido desarrollo urbano y turístico, destrucción debida a cambios de utilización o de propiedad de la tierra, alteraciones profundas debidas a una causa desconocida, abandono por cualquier motivo, conflicto armado que haya estallado o amenace estallar, catástrofes y cataclismos, incendios, terremotos, deslizamientos de terreno, erupciones volcánicas, modificaciones del nivel de las aguas, inundaciones y maremotos. El Comité podrá siempre, en caso de urgencia, efectuar una nueva inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial en peligro y darle una difusión inmediata.”

- **En resumen, la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro tiene como objetivo reforzar la gestión del Estado Parte sobre el bien, dar lugar a una mayor cooperación y asistencia internacional a su favor y llamar la atención de la comunidad internacional sobre los bienes que enfrentan una amenaza real o potencial sobre su integridad, autenticidad y valor. Lo anterior, ya sea por problemas de conservación en general, contaminación, desarrollo urbano no controlado, turismo no controlado o por causa de siniestros tales como conflicto armado, desastres naturales, u otros.**
- La inscripción de un sitio en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro permite que el Comité del Patrimonio Mundial asigne en forma inmediata asistencia al sitio; esta asistencia se ordena dentro de tres grandes áreas que son la asistencia técnica, la restauración y las campañas internacionales de protección.
- Las *Directrices Operativas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial* aportan más detalles sobre las implicancias de la inscripción de un bien en la Lista en Peligro. Se establece que el Comité del Patrimonio Mundial puede hacerlo por mayoría de dos tercios de los miembros presentes al momento de la votación (lo anterior, si es que procede votación y no se da un consenso generalizado). Lo anterior, previo establecimiento por parte del Estado Parte y de la Secretaría (el Centro del Patrimonio Mundial), de la condición real del bien, los peligros que se ciernen sobre él y las medidas a adoptar.

- Decidida la inscripción en esta nómina, el Comité debe desarrollar y adoptar, en consulta con el respectivo Estado Parte, un programa de medidas correctivas, que debe proponer al Estado Parte para su inmediata implementación.
- Las *Directrices Operativas* establecen también que el Comité debe asignar una porción específica y significativa del Fondo del Patrimonio Mundial para financiar la posible asistencia a los Sitios inscritos en la Lista en Peligro. Ahora bien, en la práctica estos recursos son superados por creces con recursos aportados por otros Estados, ONGs y de la ONU y UNESCO en general.
- Por otra parte, rige para los bienes de la Lista en Peligro un sistema de monitoreo regular y periódico por parte del Comité, que incluye sistemas de seguimiento y evaluación así como misiones de expertos evaluadores. En base a este monitoreo es que el Comité puede decidir, en consulta al Estado Parte, i) la aplicación de medidas adicionales para conservar el bien, ii) sacar al bien de la Lista en Peligro si ya no está bajo amenaza y iii) evaluar la eliminación del bien de la Lista del Patrimonio Mundial, si éste está tan deteriorado que ha perdido las características que determinaron su inscripción en ella.
- En síntesis, la inscripción de un sitio en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro implica que necesariamente el Comité de Patrimonio Mundial desarrolle y adopte medidas en consulta con el estado involucrado un programa de medidas correctivas y subsecuentemente un plan de monitoreo del sitio. Todos los esfuerzos están puestos en lograr una restauración de los valores universales del sitio de la forma más rápida posible, y el Estado Parte debe asumir una labor muy activa a favor del bien.
- No puede dejar de tenerse en consideración que la inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial en peligro, es algo serio que requiere de la voluntad y acción efectiva del Estado por superar la situación que ha llevado a la inscripción en dicha Lista. Si un sitio pierde en definitiva sus características que han determinado su inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial, puede ser removido no sólo de la lista en peligro sino también de la Lista de Patrimonio Mundial. Esto último no se ha dado en la práctica pero es una posibilidad cierta.
- De los 788 sitios que actualmente están inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial, 35 están en la Lista de Patrimonio Mundial en Peligro, es decir menos del 5%. Lo anterior, hasta la presente Reunión de Durban, donde se revisará nuevamente esta nómina. La proporción entre los sitios naturales y los sitios culturales en esta Lista es prácticamente igual: aproximadamente 50%. De estos 35 sitios, 6 fueron inscritos al mismo tiempo en la Lista del Patrimonio Mundial y en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro (los dos sitios de Afganistán, el de Benin, Bam de Irán, el sitio de Irak y Chan Chan de Perú).
- Si bien la mayoría de estos bienes corresponden a países subdesarrollados o en proceso de desarrollo (un 49% están en África), tanto Alemania como Estados Unidos tienen sitios en peligro. La permanencia de los bienes en esta nómina es variable pero puede durar décadas; en recientes discusiones del Comité del Patrimonio Mundial se ha propiciado que la permanencia en ella sea mucho más breve, incrementando aún más la eficiencia de este mecanismo. Es probable que esta última tendencia se imponga a futuro.

IV. EL BIEN NOMINADO: OFICINAS SALITRERAS HUMBERSTONE Y SANTA LAURA

Las oficinas Salitreras Humberstone y Santa Laura fueron unidades industriales autónomas dedicadas a la elaboración de salitre (nitrato de sodio, nitrato potásico, etc.) y subproductos, entre los que destaca el yodo. En términos de proceso productivo, ambas utilizaron para la elaboración del nitrato el denominado **Sistema Shanks**, que fuera el más extendido tanto en términos geográficos como temporales.

Distantes entre sí por 1.5 km. comparten una historia similar: fueron construidas en 1872 y su cierre definitivo ocurrió a fines de la década de 1950, es decir son testigos del periodo de auge y de crisis de la industria. Con diversos cambios de propietarios, estas oficinas abrieron o paralizaron sus faenas de acuerdo al pulso de los mercados internacionales, especialmente a partir de la crisis de 1914 y las que le sucedieron.

Si bien durante su período de funcionamiento estas oficinas conformaron unidades autónomas, hoy constituyen un conjunto integral. **Humberstone conserva principalmente su campamento y Santa Laura su área industrial**, permitiéndonos así conocer cabalmente la naturaleza de la explotación del nitrato y los distintos aspectos de la vida cotidiana asociada a la industria (con un área de de 585 hectáreas).

En torno a este nuevo Sitio del Patrimonio Mundial se ha definido una **zona de amortiguación**, destinada a conservar un entorno libre de impactos negativos sobre el sitio, la cual alcanza una superficie de 12.055 hectáreas, con un perímetro de 46,4 kilómetros.

En términos de la Convención, el bien en cuestión es un bien **cultural**. La Convención define tres tipos de bienes culturales: los monumentos, los conjuntos y los lugares. Humberstone y Santa Laura es considerado un **lugar** (*site*).

V. EL VALOR UNIVERSAL DEL BIEN

Para ser inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial, los bienes deben cumplir con las tres siguientes condiciones básicas:

1. Cumplir con uno o varios de los criterios predefinidos de valor universal.
2. Contar con autenticidad e integridad.
3. Gozar de protección, sea ésta jurídica, contractual y/o tradicional, y tener mecanismos de gestión que garanticen su conservación.

Tal como se señalaba anteriormente en el caso de la Lista de Patrimonio Mundial en Peligro, el Comité estima que se cumple con el valor universal y la autenticidad pero que la integridad está amenazada.

Antes de pasar a analizar en concreto los criterios, veremos en general el tema del valor universal de las salitreras, tal y como nuestro país lo argumentó en el Expediente de Postulación.

Indiscutiblemente las Oficinas Salitreras Humberstone y Santa Laura constituyen los testimonios materiales **más completos y representativos** del fenómeno salitrero en la zona de Tarapacá. Más ampliamente, dan cuenta de una actividad que transformó una región desértica en un universo cultural complejo y de una industria que imprimió un sello y transformó profundamente la historia de nuestro país. Son testimonio de una realidad universal propia de la era industrial avanzada, a la vez que un testimonio único de la historia industrial minera.

Estas Oficinas Salitreras materializan una epopeya. Dan cuenta de la **extraordinaria capacidad del hombre para conquistar un medio hostil y extraer de él su riqueza**: los yacimientos de caliche se encuentran localizados en medio del desierto lo que obligó a miles de personas a residir en plena pampa generando una industria y un modo de vida absolutamente original, que da cuenta de la adaptación y transformación del paisaje desértico en un espacio habitado.

En términos económicos, el Nitrato de Chile tuvo una enorme relevancia. Así como forjó la prosperidad de nuestro país -del cual dependió por más de 50 años (1880-1930), también fue de vital importancia para Norteamérica y Europa, cuya producción agrícola intensiva se desarrolló gracias a este recurso.

En términos culturales, es posible hablar de la **cultura pampina**, relacionada no sólo con el particular sistema de vida de las salitreras, sino también con aspectos intangibles como el desarrollo de un rico lenguaje propio, una religiosidad, solidaridad, sentido de pertenencia, y modo de ser con actitudes y comportamientos específicos, además de una resistencia física particular al medio. Vigente hasta nuestros días, la cultura pampina es además un significativo sustrato cultural de la gente del Norte Grande de Chile, todos ellos herederos inmediatos de esta forma de vida.

En términos de la historia laboral de nuestro país, las duras condiciones de trabajo, impuestas desde el comienzo de la actividad salitrera por los dueños de las oficinas y

sus administradores, generaron descontento y rebeldía en los obreros. Fue en esta región del país donde cristalizó el movimiento obrero chileno. Los costos fueron altos, e incluyeron matanzas de obreros, sus mujeres y sus hijos, y se sufrieron innumerables injusticias que nunca fueron subsanadas del todo. Pero los avances logrados en materia de derecho laboral fueron un paso definitivo y significativo, absolutamente pionero, para el bienestar de los trabajadores de todo Chile.

Los criterios de valor universal para los bienes del Patrimonio Mundial están establecidos en las *Directrices Operativas para la aplicación de la Convención*. Para el caso de los bienes culturales existen seis criterios. En el caso de las Oficinas Salitreras el Estado de Chile ha sostenido que el bien cumple con tres de estos criterios, los cuales son:

ii) El bien exhibe un importante intercambio de valores humanos, durante un período de tiempo o dentro de un área cultural del mundo, aplicado a la arquitectura, tecnología, obras monumentales, planificación urbana o diseño del paisaje.

La era del salitre no se explica sin el intercambio de tecnologías, de conocimientos, de productos, de capitales y de personas, tanto a escala local como a escala nacional, regional y global.

Ella involucra un sistema extractivo y de procesamiento del mineral, un sistema para su transporte, comercialización y distribución desde su lugar de origen hasta ultramar, una arquitectura y urbanismo marcados por los parámetros del modernismo pero aplicados en el desierto de una manera original, un sistema de organización social y de relaciones laborales, una mentalidad emprendedora y progresista, el advenimiento de ideas modernas sobre la relación entre capital y trabajo, una epopeya de apropiación y conquista de un espacio indómito con las tecnologías aportadas por la era industrial, un complejo de transportes integrado y una cultura especial, evidenciada en un lenguaje, costumbres, creaciones artísticas y mentalidades.

Todo lo anterior funde el aporte de las diversas corrientes de inmigración que confluyeron en el auge de esta industria. A los capitalistas, técnicos y administradores europeos y norteamericanos se suma el contingente de trabajadores venidos de los más recónditos lugares de Chile, Perú, Bolivia y otros países de la región, haciendo de la industria salitrera el escenario de un complejo intercambio cultural.

iii) El bien es un testimonio único, o por lo menos excepcional, de una tradición cultural o de una civilización.

La producción de salitre sólo se ha dado en esa escala en el Norte Grande de Chile, y fue fundamental para una etapa de la historia universal, correspondiente a la era de la industrialización, en su etapa más avanzada, a partir de la segunda mitad del siglo XIX. En efecto, el salitre fue fundamental para la expansión de la agricultura intensiva en los países industrializados durante el siglo XIX, contribuyendo así al nuevo impulso de la etapa más avanzada de la era industrial.

Esta región hostil se inserta así en plenitud dentro de la integración mundial propia de esa centuria y de comienzos del siglo XX, integración que está marcada por la diferenciación del rol de los diversos actores del proceso económico universal. Los países más industrializados se proveen de productos primarios en las más lejanas regiones, y los países proveedores de estas materias viven con estos intercambios espectaculares bonanzas, sin lograr, empero, un desarrollo integral. Es el caso de Chile, cuya dependencia al salitre cobrará ribetes trágicos con la Gran Depresión.

iv) El bien es un excepcional ejemplo de un tipo de obra arquitectónica, tecnológica o paisajística, que ilustra una o varias etapas del desarrollo humano.

La excepcionalidad del bien viene dado por su ambiente y producto, la Pampa desértica, único escenario para la producción comercial del nitrato de sodio, fertilizante natural no orgánico de crucial importancia a nivel mundial. A su vez, el bien ilustra la fase avanzada de la era industrial, los intercambios comerciales globales y la movilidad universal a gran escala de capitales y tecnologías, y la conquista de espacios hostiles para la instalación de grandes industrias extractivas, todo lo cual se vierte en un referente material que es una ciudad y a la vez un complejo industrial, erigido en base a un rico diálogo cultural.

VI. SOBRE EL PROCESO DE POSTULACIÓN E INSCRIPCIÓN

Durante décadas el mundo pampino demandó del Estado de Chile la protección y conservación de las Oficinas Salitreras, y demostró su voluntad de colaborar en ella. Estas inquietudes fueron captadas muy cabalmente por el entonces Senador (1994 – 2002) Sr. Sergio Bitar, quien se abocó a la tarea de encauzar estas inquietudes y aunar esfuerzos, logrando la formación de una corporación privada sin fines de lucro –la Corporación Museo del Salitre- que fue capaz de comenzar a materializar grandes desafíos, en conjunto con otras entidades.

Uno de estos desafíos fue la materialización de la Postulación de las Oficinas Salitreras Humberstone y Santa Laura como Sitio del Patrimonio Mundial ante la UNESCO, en el marco del cual la inquietud del mundo pampino se unió a la del Estado.

El Ministerio de Educación de Chile a través del Consejo de Monumentos Nacionales ha desarrollado a partir de 1997 un Programa de Patrimonio Mundial, es decir, una línea de trabajo relacionada con los Sitios de Patrimonio Mundial / UNESCO, que se ha traducido en el establecimiento de la *Lista Tentativa de Bienes Culturales a nominar* (1998), en la postulación e inscripción de las Iglesias de Chiloé (2000) y el Área Histórica de Valparaíso (2003) en la Lista del Patrimonio Mundial, así como en la nominación de las salitreras (2004) y del Campamento Sewell (2005).

Continuando con el calendario de nominaciones prioritarias, el 16 de enero del año 2004 el Ministro de Educación, Sr. Sergio Bitar y el embajador de Chile ante UNESCO, Sr. Marcelo Schilling presentaron en nombre del Gobierno de Chile ante el Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO, la postulación de las Oficinas Salitreras Humberstone y Santa Laura, cuyo expediente fue aceptado.

Todo lo anterior responde a una aspiración de larga data a nivel nacional y regional, vinculada al compromiso del Estado con la conservación de este bien.

Tal como está establecido en el calendario para los procesos de postulación a la Lista de Patrimonio Mundial / UNESCO, en agosto del año 2004 tuvo lugar la **Misión de Evaluación ICOMOS** (*Internacional Council of Monuments and Sites*). Esta misión fue realizada por la arquitecta brasileña Sra. Esterzilda Berenstein do Azevedo. El objetivo de la misión fue elaborar un informe técnico sobre el valor universal y el manejo del bien, entre otros.

El caso de las salitreras fue discutido en la reunión anual del Comité Ejecutivo de ICOMOS Internacional, que tuvo lugar en París en el mes de febrero recién pasado, que en su calidad de organismo asesor del Comité de Patrimonio Mundial / UNESCO, se reúne y evalúa los informes de los sitios postulados para, a su vez, entregar el informe definitivo al Centro de Patrimonio Mundial de la UNESCO.

El Consejo de Monumentos Nacionales, la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y la Corporación Museo del Salitre trabajaron durante el año 2004 en el desarrollo del **Plan de Manejo** del Bien, el cual concluyó exitosamente a fines de

octubre. Este Plan está siendo utilizado para el desarrollo y los proyectos de intervención y puesta en valor del sitio.

Con fecha 11 de febrero recibimos la solicitud del Comité Ejecutivo de ICOMOS en relación a la entrega de mayores antecedentes sobre las oficinas salitreras Humberstone y Santa Laura en el marco de su postulación a la Lista de Patrimonio Mundial. Concretamente se requirió el pronunciamiento del Estado de Chile sobre dos materias. Por una parte de nos pidió especificar el cómo vamos a abordar la **planificación, financiamiento y ejecución de las obras urgentes** que se deben realizar para estabilizar las estructuras industriales del complejo; lo cual fue abordado en el documento *"Programa de Intervenciones Prioritarias para las oficinas salitreras Humberstone y Santa Laura, 2005-2006"* desarrollado junto a la Corporación Museo del Salitre y la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y enviado a fines de marzo a ICOMOS.

La segunda solicitud del Comité Ejecutivo de ICOMOS fue conocer la opinión del Gobierno de Chile ante la idea de dicho organismo internacional de recomendar al Comité del Patrimonio Mundial inscribir las oficinas salitreras de Humberstone y Santa Laura en la **Lista del Patrimonio Mundial en Peligro**, a lo que se respondió positivamente.

VII. INSTITUCIONES

La postulación de las Oficinas Salitreras Humberstone y Santa Laura ha sido posible gracias al trabajo y esfuerzo de muchas personas e instituciones públicas y privadas, éstas son:

Instituciones relacionadas al documento de Postulación (enero 2004): Ministerio de Educación, Consejo de Monumentos Nacionales, Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, Corporación Museo del Salitre, Universidad Arturo Prat, Ministerio de Relaciones Exteriores, Intendencia I Región de Tarapacá, Gobernación Provincia de Iquique, I. Municipalidad de Pozo Almonte, Asociaciones Pampinas, Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, Facultad de Arquitectura, Diseño y Estudios Urbanos, Universidad Católica, Correa 3 arquitectos limitada.

Instituciones relacionadas con el Plan de Manejo (octubre 2004): Ministerio de Educación, Consejo de Monumentos Nacionales, Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, Corporación Museo del Salitre, I. Municipalidad de Pozo Almonte y Asociaciones Pampinas.

SSDG/MEE
Consejo de Monumentos Nacionales
11 julio 2005